



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-508/2021 y Acumulado

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.¹

Vista las cuentas del catorce, dieciséis y veinticinco de marzo, por las que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna: **1)** impresiones de cédulas de notificación por correo electrónico de fechas once y dieciséis de marzo por parte del actuario adscrito a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes al expediente SCM-JDC-78/2022 y **2)** impresión de la resolución emitida por la Sala Regional antes mencionada dentro del expediente SCM-JDC-78/2022.

Con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Recepción de constancias. Se tienen por recibidas las documentales de cuenta a través de las cuales, la Sala Regional Ciudad de México, realiza diversas notificaciones a este Tribunal con motivo de las actuaciones que se realizaron dentro del expediente SCM-JDC-78/2022, formado con motivo de la impugnación presentada por el actor Sebastián Portillo Díaz.

Documentales de las que se toman conocimiento y se ordenan agregar a los autos que integran el expediente citado a rubro, esto, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese a la **parte actora** y al **ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco** a través de su Presidente Municipal, mediante los **correos electrónicos** que señalaron para tal efecto y a **todo interesado** mediante

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintidós.



cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado José Lumbreras García, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil

